



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1128

USHUAIA, 03 AGO. 1999

VISTO el Expediente Nº 06392/99 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Proyecto Curricular Alternativo, presentado por la Escuela Provincial de Enseñanza Media Nº 2 de la ciudad de Ushuaia.

Que el precitado Proyecto está destinado a alumnos con problemas psicosociales originados por diferentes factores, los que inciden en el normal proceso de aprendizaje como en la aceptación y cumplimiento de las pautas y normas de la institución, lo que los convierte en alumnos de situación de riesgo.

Que la situación en que se encuentra este grupo de alumnos los ha llevado a repetir año tras año instancias de fracasos y pérdida de su situación como alumnos regulares en distintos establecimientos educativos de la localidad y en algunos casos son alumnos judicializados a los que debe sostenerse en el sistema educativo.

Que esta alternativa sería exclusivamente para aquellos alumnos que integrados a grupos comunes con ofertas educativas convencionales no han tenido un proceso de aprendizaje satisfactorio y no han podido revertir la historia de fracaso escolar, sino que por el contrario acarrear transgresiones permanentes a las normas, situación ésta que los afecta directamente y obstaculizan el trabajo áulico de aquellos alumnos que desean aprovechar las oportunidades de aprendizaje.

Que la Ley Federal de Educación establece la escolaridad obligatoria hasta el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

Que la Resolución Nº 62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación establece en su Punto 3- "Privilegiar las estrategias que tienden a la integración. Las escuelas deben orientarse siempre a la contención de los niños y jóvenes. Cuando las transgresiones de algún alumno hubiesen agotado o superado los límites vigentes en una institución, el sistema deberá tener un espacio para posibilitar la continuidad de los estudios de aquel."

Que en consideración a que se contará con un número aproximado de 25 alumnos en esta situación y siendo el Principal Objetivo de este Ministerio brindar un eficiente servicio educativo, resulta pertinente ofrecer otra alternativa educativa a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Federal 24.195.

Que ha tomado intervención la Dirección de EGB3 y Polimodal, avalando el Proyecto Curricular Alternativo, el que se implementará a partir del mes de agosto del corriente, con carácter de experiencia piloto.

Que el Proyecto consiste en ofrecer al alumno la formación general de fundamento netamente pedagógica y un acompañamiento con profesionales especializados que lo ayuden a superar sus carencias psico-sociales y de adaptación a situaciones de responsabilidad y compromiso con un proyecto de vida.

Que por lo expuesto en el considerando anterior y en atención a que en la elaboración del Proyecto participaron las Autoridades, el Equipo de Técnico, Docentes de la

D.E.M.
H.
R.
A.

ES COPIA

Jose O. Muñoz
Jefe Div. Mesa de Entrada
Minist. Educación y Cultura

2.-

B-106



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

2.-

EPEM N°2 y tres (3) profesionales del Gabinete Psicopedagógico y de Asistencia al Escolar de Nivel Primario, es absolutamente necesaria la comisión de las profesionales, para la implementación del mismo. La comisión no devengará gastos de suplente alguno.

Que se destinarán al Proyecto cuarenta y dos (42) horas cátedra ya otorgadas al establecimiento por Resolución M.E. y C. N° 185/99, Anexo X, para una división de 8° año, el cual no fue creado, para destinarlas en su totalidad y por el tiempo en que se sostenga el Proyecto, a fin de atender las necesidades pedagógicas de los distintos años del Tercer Ciclo que deben cursar los alumnos que integran el grupo piloto del precitado Proyecto.

Que los cargos VACANTE LEY 427 han sido previstos en el Presupuesto 1999.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° C) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto Curricular Alternativo, presentado por la Escuela Provincial de Enseñanza Media N° 2 de la ciudad de Ushuaia, a partir del mes de agosto del corriente y en carácter de experiencia piloto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comisionar al Proyecto Curricular Alternativo a las Profesionales Alba Godoy VERGARA, DNI N° 13.918.954; Laura Cecilia PALOTTA, DNI N° 20.040.083 y Mónica Beatriz MESCHINI, DNI N° 11.314.868, las que se encuentran prestando servicios en el Gabinete Psicopedagógico y de Asistencia al Escolar. La presente comisión no devengará gastos de suplente alguno.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar diez (10) horas cátedra de carácter interinas a la Escuela Provincial de Enseñanza Media N° 2, a partir del presente y por el tiempo que dure la implementación del Proyecto Curricular Alternativo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección de EGB3 y Polimodal, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Financiera, a la Dirección Técnico Operativo y de Relaciones Laborales, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1128

RESOLUCIÓN M.E. Y C. N°

/99

D.E.M.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
A.

ES 00714

José O. Muñoz
Jefe Div. Mesa de Entrada
Ministerio de Educación y Cultura

[Signature]
Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura